"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 16:30:11 -05:00

Lima, 17 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000060-2024-P-CSJLI-PJ

VISTO: El Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Resolución Administrativa N° 000259- 2022-GG-PJ, que aprueba la Directiva "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial" – Versión 02, y Oficio N° 00076-2024-GAD-CSJLI-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprobaron las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, teniendo como finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

Segundo. De acuerdo a lo establecido por el artículo 11° de la referida disposición, el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones, b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación.

Tercero. Mediante Resolución Administrativa N° 000259-2022-GG-PJ, del 05 de septiembre de 2022, la Gerencia General del Poder Judicial, dispuso aprobar la Directiva denominada "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial", en la cual, en el numeral 6.2.1, establece que el Comité de Ecoeficiencia se constituirá mediante Resolución Administrativa, debiendo instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la aprobación de la referida Directiva, el mismo que estará conformado por representantes o quienes hagan sus veces en las Cortes Superiores de Justicia, de las unidades de organización siguientes: Gerencia de Administración y Finanzas, quién lo presidirá, Gerencia de Informática, Gerencia de Planificación, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Subgerencia de Logística, Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Imagen y Comunicaciones.

Cuarto. Mediante Oficio Múltiple N° 000002-2024-ST-CNGA-PJ, del 09 de enero de 2024, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita viabilizar la conformación del Comité de Ecoefiencia, y la designación del Gestor de Ecoeficiencia, quien además cumplirá funciones de Secretario Técnico del Comité, conforme lo establece la Directiva referida.

Quinto. Conforme lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva, el Comité cumplirá las siguientes funciones: a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación, b) Conducir el proceso de elaboración del Diagnóstico de Ecoeficiencia, c) Conducir el proceso de elaboración y actualización del

Plan de Ecoeficiencia trienal de la institución y gestionar su aprobación, d) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia, f) f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de Promotores de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones, así como fomentar una cultura de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial, g) Promover que las unidades de organización y unidades funcionales del Poder Judicial incorporen medidas de Ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.

Quinto. En este contexto, esta Presidencia en atención a las atribuciones y obligaciones contempladas en los incisos tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considera oportuno y pertinente conformar el Comité de Ecoeficiencia para el presente año judicial, con la finalidad de dar continuidad al trabajo realizado, reforzando y contribuyendo a la disposiciones emitidas por el Órgano de Gobierno de este Poder del Estado, consideraciones por las cuales;

SE RESUELVE:
Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el periodo 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente del Comité
COORDINADOR DE INFORMÁTICA	Integrante del Comité
COORDINADOR DE PLANES Y PRESUPUESTOS	Integrante del Comité
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	Integrante del Comité
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	Integrante del Comité
COORDINADOR DE SEGURIDAD	Integrante del Comité
JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN Y COMUNICACIONES	Integrante del Comité

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Gerente de Administración Distrital como Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia.

Artículo Tercero. - DESIGNAR al Coordinador de Informática, como Gestor de Ecoeficiencia, debiendo de cumplir las funciones establecidas para el rol, en la Directiva.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Imagen y Comunicaciones, la difusión respectiva de la Presente Resolución Administrativa.

Artículo Quinto. - PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Distrital y miembros del Comité de Ecoeficiencia para los fines pertinentes.

44623649 19/01/2024 15:22

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

44623649 19/01/2024 15:22